



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Cartago V., julio 03 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio ocho (08) de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 2020-00190-00
Proceso: VERBAL (Reivindicatorio)
Demandante: GLORIA NANCY ALVAREZ MORENO
Demandado: LUIS FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
Auto: 1299

Revisada la demanda antes descrita, observa la Instancia que la misma presenta las siguientes falencias:

1º) La parte actora deberá acreditar la realización de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad para acudir a este proceso (artículo 90 numeral 7º del CGP).

2º) La parte actora allegue los linderos actuales de los bienes objeto de litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del CGP.

3º) Aportar el avalúo catastral de los inmuebles identificado con Matrícula Inmobiliaria Nos. 375-48394 y 375-36170.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL (REIVINDICATORIA) a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

Del escrito de subsanación y sus anexos, si los hubiere, deberá allegarse copia para el archivo del juzgado y para los respectivos traslados.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor JULIO CÉSAR GARCÍA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.220.987 de Cartago V., y portador de la Tarjeta Profesional No. 204554 del C.S.J., para que actúen en el presente proceso como apoderado judicial de la parte actora.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
- VALLE
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **JULIO 09 DE 2.020**. Notificado por
anotación en ESTADO No. **049** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA**